



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: viernes, 24 de Octubre de 2025

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL
MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de Gualda (Cifuentes) para el 2025, por falta de reclamaciones, comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	12.000,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	48.360,50
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	20.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	48.339,50
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		129.700,00
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	23.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	80.000,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	1.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	25.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		129.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de Trabajo	Grupo	Personal	Nivel	Plazas	Dedicación
Secretario Interventor	A1/2	Funcionario	-	1	Agrupación
Peón Plan de Empleo	-	Laboral	-	1	Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gualda, a 22 de octubre de 2025. El Alcalde Pedáneo, Mariano Bravo Gregorio

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: afa413f34db5dc9bfe0a871dd9601b4f075fcc58